



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036-2025-MDT/AL

Tamburco, 17 de febrero de 2025

VISTO:

Informe N° 088-2025-MDT-SGRNGA-DJGV de 05 de febrero de 2025, Informe N° 038-2024-MDT-ULBP/ LIC.ADM-RAB de 12 de febrero de 2025, Memorando N° 106-2025-MDT/GM. de 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, es necesario entender por plan anual de contrataciones a aquel instrumento de gestión que sirve para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones en el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI, y el Presupuesto Institucional, en tal sentido, la Municipalidad Distrital de Tamburco mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2025-MDT/AL de 14 de enero de 2025, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante la Directiva (...)";

Que, Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación y ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.6, sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 respectivamente "Luego de aprobado Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; así también, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación





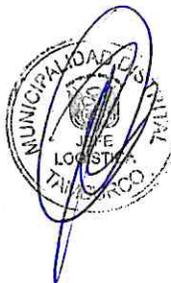
del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental a través del Informe N° 088-2025-MDT-SGRNGA-DJGV de 05 de febrero de 2025, informa que, en cumplimiento del plan operativo, se tiene la necesidad de desarrollar actividades relacionadas a la limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, calidad de agua y orden público; por lo que, se tiene la necesidad de consumo de combustible para el cumplimiento de dichas actividades;



Que, mediante Informe N° 038-2024-MDT-ULBP/ LIC.ADM-RAB de 12 de febrero de 2025, el Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales, en mérito a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad por inclusión de nuevo procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de combustible denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LAS UNIDADES DE OPERATIVAS DE: PATRULLAJE MUNICIPAL, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 53 496.40 (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 soles);



Que, el Gerente Municipal por medio del Memorando N° 106-2025-MDT/GM. de 13 de febrero de 2025, ordena faccionar resolución de alcaldía aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por la inclusión de nuevo procedimiento de selección, Subasta inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LAS UNIDADES DE OPERATIVAS DE: PATRULLAJE MUNICIPAL, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y el artículo 43° de la ley de contrataciones del estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en su primera modificación, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme el detalle siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIAL
01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LAS UNIDADES DE OPERATIVAS DE: PATRULLAJE MUNICIPAL, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	S/ 53 496.40

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Bienes Patrimonial la custodia del expediente administrativo, así como su publicación de la presente resolución en el SEACE, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Prof. Rutil Silva Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO